



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



PROGRAMA SOCIAL

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

NOMBRE

"Planificación Social e Informaciones 2020 "

OBJETIVO GENERAL

Implementar diversas líneas temáticas para el desarrollo comunal, y mejorar la calidad de la atención a usuarios que visitan la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del módulo de informaciones.

FECHA DE REALIZACIÓN

Enero a Diciembre 2020

DETALLE DE GASTOS

ITEM	VALOR	Imputación Presupuestaria
Honorarios	\$32.165.280.-	21.04
TOTAL	\$32.165.280.-	

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FZAS

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Certificado de Disponibilidad N° 39 Imputación Presupuestaria: 21.04

DECRETO N° 109 /

CHIGUAYANTE,

21 ENE 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.192 de fecha 19 de Diciembre de 2019, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; el Decreto Alcaldicio N° 2450 de fecha 24 de Diciembre de 2019 que aprueba y pone en vigencia el Presupuesto Municipal del año 2020; y en uso de las facultades que me confieren los art. 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el Programa Social, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

PFG/msb

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario

